

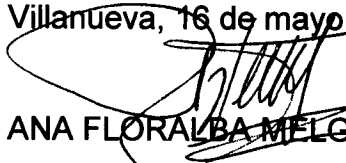
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLANUEVA SANTANDER j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 15 # 17-55. Villanueva	
--	--	--

RADICADO No 2021-00097

DEMANDANTE.JOSE JOAQUIN CHAPARRO SARMIENTO OTRO
DEMANDADOS.GONZALO DELGADO CHAPARRO

Al despacho de la señora juez informando que el Perito designado en este asunto no allegado el dictamen ordenado en audiencia de fecha febrero 23/2023 PROVEA.

Villanueva, 16 de mayo de 2023


ANA FLORALBA MELGAREJO ABREO
SECRETARÍA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLANUEVA-SANTANDER

Villanueva S., dieciséis de mayo de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se observa que en audiencia celebrada el veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023) , se decretó prueba de oficio PRUEBA PERICIAL y se destino al Perito STEVENSO PICO ACEVEDO para que de acuerdo a las pruebas documentales que reposan en el expediente y los levanta mientos topográficos aportados por las partes indique de manera puntual si el predio o la franja de terreno que indico la parte demandada de una extensión suberificaría de 7.592 metros cuadrados efectivamente hace parte del predio denominado los Pitasis, indicando por parte del perito frente a esta área de terreno linderos actuales, forma, cabida y ubicación de esta franja de terreno y donde queda ubicada y el respectivo levantamiento topográfico y con el dictamen dirá si este predio LOS PITASIONES tuvo otro nombre y si la franja de terreno que en su oportunidad fue vendida al señor GONZALO DELGADO CHAPARRO por parte del señor LEONIDAS CHAPARRO CHAPARRO cuyos linderos están contenidos en el expediente en el folio 49 es o no o corresponde a la misma franja de terreno que hoy están solicitando reivindicación, así mismo deberá indicar si esta franja corresponde a otro pedio

*indicando las coordenadas área y linderos y demás datos de identificación. (fl.83)
y no ha cumplido el encargo.*

Por lo anterior, el despacho dispone **REQUERIR** al perito STENVENSO PICO ACEVEDO para que en el término de diez días rinda el informe pedido o manifieste las razones por las que aún no lo ha hecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DORIS VIVIANA FERNÁNDEZ MONSALVE
JUEZ

CONSTANCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLANUEVA,
SANTANDER

Hoy diecisiete (17) de mayo de 2023, se notifica a la(s) parte(s) el proveído anterior por anotación en el Estado No. 025. Se fija en la página de ESTADOS ELECTRONICOS <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-villanueva-santander/78> de la RAMA JUDICIAL siendo las 8:00 a.m.. Desfijándose a las 6:00 p.m.

ANA FLORALBA MELGAREJO ABREO
Secretaria .